



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA IC-GADPRJJC-010-2024

TIPO DE COMPRA	Obra	Bien	X	Servicio	X
----------------	------	------	---	----------	---

FECHA: 04 de julio del 2024.

ÁREA REQUIRENTE: Mantenimiento Vial

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADPRJJC-2024-014-CP

7304050	Vehículos (Mantenimiento para la volqueta)
7304050	Vehículos (Mantenimiento para la camioneta)
7308030	Lubricantes y Aditivos para la volqueta
7308030	Lubricantes y Aditivos para la camioneta
7308130	Repuestos y Accesorios para la volqueta
7308130	Repuestos y Accesorios para la camioneta

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos, accesorios y lubricantes) de los vehículos de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño.

PROVEEDOR: Mejía Fraga Diego Leopoldo

RUC: 1001529872001

TELEFONO: 06-2957547 - 0984257346

DIRECCION: Maldonado 9-08 y Oviedo, Ibarra - Ecuador

CORREO: dimfra@andinanet.net

PROFORMA Nro. 24105-A

FECHA: 17/04/2024

CONTACTO: Mejía Fraga Diego Leopoldo

VIGENCIA: 15 días

CPC: 871410011

VOLQUETA: Marca: Chevrolet, Modelo: FVR 34K CAMION CHASIS CABINADO JAPON, Año: 2013					
ítem	detalle	Unidad de medida	cantidad	p unitario	p total
1	Aceite 85W140	Caneca	1	106.12	106.12
2	Aceite 80W90	Caneca	2	106.12	212.24
3	Aceite 15w40	Caneca	2	88.45	176.90
4	Filtro de aire	Unidad	1	78.00	78.00
5	Filtro de combustible	Unidad	1	14.00	14.00
6	Filtro de aceite (motor)	Unidad	1	18.00	18.00
7	Filtro trampa de agua	Unidad	1	14.50	14.50



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

8	Kit cauchos para los paquetes	Unidad	1	64.00	64.00
9	Grasa Litium CAT	Caneca	1	212.50	212.50
10	Florero armado	Unidad	1	1275.00	1275.00
11	Kit rodamiento	Unidad	2	95.00	190.00
12	Reten cono	Unidad	1	38.00	38.00
13	Kit zapatas delanteras	Unidad	2	48.00	96.00
14	Tapón de caja	Unidad	1	22.00	22.00
15	Palanca de fuerza mando 3/4	Unidad	1	66.45	66.45
16	Copa #36 mm	Unidad	1	18.00	18.00
17	Mano de obra mantenimiento preventivo motor	Unidad	1	48.00	48.00
18	Mano de obra mantenimiento preventivo caja y transmisión	Unidad	1	60.00	60.00
19	Mano de obra cambio zapatas delanteras	Unidad	1	45.00	45.00
20	Mano de obra desarmada, calibración y armada de transmisión	Unidad	1	400.00	400.00
21	Mano de obra colocación cauchos de los paquetes	Unidad	1	60.00	60.00
22	Lavada y engrasada	Unidad	1	45.00	45.00
CAMIONETA: Marca: Chevrolet, Modelo: D-MAX CRDI AC 2.5 CD 4x4 TM DIESEL, Año: 2022.					
ítem	detalle	Unidad de medida	cantidad		
1	Aceite 85W140	Caneca	1	106.12	106.12
2	Aceite 80W90	Caneca	1	106.12	106.12
3	Aceite 15w40	Caneca	2	88.45	176.90
4	Filtro de aire	Unidad	3	38.00	114.00
5	Filtro de combustible	Unidad	3	14.00	42.00
6	Filtro de aceite (motor)	Unidad	3	9.00	27.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	7	Kit trampa RACORD de agua	Unidad	1	42.00	42.00	
	8	Filtro trampa de agua	Unidad	2	14.00	28.00	
	9	Empaques de la distribución (motor)	Unidad	1	25.00	25.00	
	10	Mano de obra mantenimiento preventivo motor	Unidad	3	10.00	30.00	
	11	Mano de obra mantenimiento preventivo caja y transmisión	Unidad	1	30.00	30.00	
	12	Mano de obra cambio empaques de la distribución (motor)	Unidad	1	30.00	30.00	
					Subtotal	4016.85	
					IVA 15%	602.53	
					Total	4619.38	
Valor del Contrato	\$ 4,619. 38 (Cuatro mil seiscientos diez y nueve con 38/100) Dólares Americanos incluido el IVA.						
Notas:	<ul style="list-style-type: none">- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la Orden de Compra.- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.}						
1. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	<p>La administración de la Orden de Compra/Contrato, estará a cargo del Señor Esteban Fabricio Jácome Chalá, con cédula de identidad número 0401673306, número de teléfono 0983687461, correo electrónico fabriciojacome23@gmail.com cargo Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la Orden de Compra/Contrato, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista, Emitir el informe de conformidad para proceder a realizar el pago</p>						



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	<p>La Entidad Contratante, pagará la Orden de Compra para la Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos, accesorios y lubricantes) de los vehículos de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, una vez que se hayan ejecutado, entregado y cumplido todos los componentes de los servicios y bienes contratados.</p> <p>Previamente a realizar la liquidación económica el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Copia de cédula y papeleta de votaciónb) Copia de RUCc) Certificación bancariad) Garantía técnicae) Certificado de estar al día en sus obligaciones tributariasf) Certificado de no ser incumplido en el portal del SERCOPg) Certificado de no adeudar al IESSh) Emisión de factura <p>Todos los documentos anexados por el Proveedor deben ser actualizados a la fecha de vigencia de la Orden de Compra.</p>																																																																		
3. TÉRMINOS DE REFERENCIA/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>PRODUCTOS ESPERADOS:</p> <table border="1" data-bbox="587 1084 1329 1379"><tr><td>Cantidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Vehículo</td><td>Volqueta</td></tr><tr><td>MARCA</td><td>Chevrolet</td></tr><tr><td>Modelo</td><td>FVR 34K CAMION CHASIS</td></tr><tr><td>Año</td><td>2013</td></tr><tr><td>MOTOR</td><td>6HK1636997</td></tr><tr><td>Chasis</td><td>JALFVR34KD7000103</td></tr></table> <table border="1" data-bbox="539 1413 1378 1991"><thead><tr><th>item</th><th>detalle</th><th>Unidad de medida</th><th>cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Aceite 85W140</td><td>Caneca</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Aceite 80W90</td><td>Caneca</td><td>2</td></tr><tr><td>3</td><td>Aceite 15w40</td><td>Caneca</td><td>2</td></tr><tr><td>4</td><td>Filtro de aire</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>Filtro de combustible</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>Filtro de aceite (motor)</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>Filtro trampa de agua</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>8</td><td>Kit cauchos para los paquetes</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>9</td><td>Grasa Litium CAT</td><td>Caneca</td><td>1</td></tr><tr><td>10</td><td>Florero armado</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>11</td><td>Kit rodamiento</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr><tr><td>12</td><td>Reten cono</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr></tbody></table>	Cantidad	1	Vehículo	Volqueta	MARCA	Chevrolet	Modelo	FVR 34K CAMION CHASIS	Año	2013	MOTOR	6HK1636997	Chasis	JALFVR34KD7000103	item	detalle	Unidad de medida	cantidad	1	Aceite 85W140	Caneca	1	2	Aceite 80W90	Caneca	2	3	Aceite 15w40	Caneca	2	4	Filtro de aire	Unidad	1	5	Filtro de combustible	Unidad	1	6	Filtro de aceite (motor)	Unidad	1	7	Filtro trampa de agua	Unidad	1	8	Kit cauchos para los paquetes	Unidad	1	9	Grasa Litium CAT	Caneca	1	10	Florero armado	Unidad	1	11	Kit rodamiento	Unidad	2	12	Reten cono	Unidad	1
Cantidad	1																																																																		
Vehículo	Volqueta																																																																		
MARCA	Chevrolet																																																																		
Modelo	FVR 34K CAMION CHASIS																																																																		
Año	2013																																																																		
MOTOR	6HK1636997																																																																		
Chasis	JALFVR34KD7000103																																																																		
item	detalle	Unidad de medida	cantidad																																																																
1	Aceite 85W140	Caneca	1																																																																
2	Aceite 80W90	Caneca	2																																																																
3	Aceite 15w40	Caneca	2																																																																
4	Filtro de aire	Unidad	1																																																																
5	Filtro de combustible	Unidad	1																																																																
6	Filtro de aceite (motor)	Unidad	1																																																																
7	Filtro trampa de agua	Unidad	1																																																																
8	Kit cauchos para los paquetes	Unidad	1																																																																
9	Grasa Litium CAT	Caneca	1																																																																
10	Florero armado	Unidad	1																																																																
11	Kit rodamiento	Unidad	2																																																																
12	Reten cono	Unidad	1																																																																



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

13	Kit zapatas delanteras	Unidad	2
14	Tapón de caja	Unidad	1
15	Palanca de fuerza mando 3/4	Unidad	1
16	Copa #36 mm	Unidad	1
17	Mano de obra mantenimiento preventivo motor	Unidad	1
18	Mano de obra mantenimiento preventivo caja y transmisión	Unidad	1
19	Mano de obra cambio zapatas delanteras	Unidad	1
20	Mano de obra desarmada, calibración y armada de transmisión	Unidad	1
21	Mano de obra colocación cauchos de los paquetes	Unidad	1
22	Lavada y engrasada	Unidad	1

Cantidad	1
Vehículo	Camioneta
MARCA	Chevrolet
Modelo	D-MAX CRDI AC 2.5 CD 4X4 TM DIESEL
Año	2022
MOTOR	4JK1UT2589
Chasis	8LBETF3W1N0000466

item	detalle	Unidad de medida	cantidad
1	Aceite 85W140	Caneca	1
2	Aceite 80W90	Caneca	1
3	Aceite 15w40	Caneca	2
4	Filtro de aire	Unidad	3
5	Filtro de combustible	Unidad	3
6	Filtro de aceite (motor)	Unidad	3
7	Kit trampa RACORD de agua	Unidad	1
8	Filtro trampa de agua	Unidad	2
9	Empaques de la distribución (motor)	Unidad	1
10	Mano de obra mantenimiento preventivo motor	Unidad	3
11	Mano de obra mantenimiento preventivo caja y transmisión	Unidad	1
12	Mano de obra cambio empaques de la distribución (motor)	Unidad	1



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

<p>4. PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo para la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratado a entera satisfacción de la contratante es de 100 días contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.</p>						
<p>5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>a) Previamente aceptar y presentar las ofertas los oferentes deben revisar cuidadosamente todos los requisitos considerados por la Entidad Contratante, descritos en cada numeral de este mismo documento, La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.</p> <p>b) Dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales establecidos por la Entidad Contratante.</p> <p>c) Comunicar por escrito de cualquier novedad que se presente durante la entrega.</p> <p>d) Los repuestos, partes accesorios y lubricantes colocados a los vehículos deben ser de calidad y originales de acuerdo a la marca, el contratista evitará la instalación de productos alternos o que no cumplan las especificaciones recomendadas para el correcto funcionamiento de los vehículos</p>						
<p>6. OBLIGACIONES DE LA CONTRANTANTE</p>	<p>7. Solucionar de cualquier inconveniente que se presente durante la entrega – recepción.</p> <p>8. Realizar la correspondiente liquidación económica y firma del acta de entrega – recepción previa a informe de conformidad del administrador del contrato</p>						
<p>7. MULTAS:</p>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>						
<p>8. GARANTÍA:</p>	<table border="1" data-bbox="515 1346 1401 1429"> <tr> <td>Técnica</td> <td>X</td> <td>Buen Uso del Anticipo</td> <td>N/A</td> <td>Fiel Cumplimiento del Contrato</td> <td>N/A</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía Técnica: Entrega-Recepción de bienes, conforme a lo establecido en Art. 76 de la LOSNCP. • La garantía de fiel cumplimiento, si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra. • La garantía de buen uso de anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto. • Anticipo: podrá ser de hasta el 50% del valor total de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. 	Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A
Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A		



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

	<p>Para el presente proceso el Proveedor entregará las siguientes garantías:</p> <ol style="list-style-type: none">El Proveedor presentará la garantía técnica de los bienes por daños de fabricación con vigencia de un año.Garantía Técnica de los servicios (mano de obra sobre la colocación de los repuestos y todos los cambios que se realicen para los mantenimientos) con vigencia de seis meses. <p>Las garantías técnicas se efectivizarán, previamente a un informe técnico del administrador de contratos.</p>
9. LUGAR DE TRABAJO	<p>El servicio de mantenimiento preventivo se realizará en el taller mecánico del proveedor adjudicado, el mismo que debe tener espacio adecuado para el mantenimiento. (La entidad contratante no cubrirá ningún costo por traslado de los vehículos que requiera remolque, este será cubierto por el contratista).</p>
10. PRÓRROGA, SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 289 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se otorgará Prórroga y Suspensiones de Plazo en todos los contratos sometidos a esta Ley, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.</p> <p>En el Artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Procedimiento para otorgar la prórroga del plazo contractual en un contrato.</p> <p>Procedimiento para solicitar Prórroga de plazo:</p> <ul style="list-style-type: none">Informe Motivado: Administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador.Resolución Motivada: Máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.
11. RECEPCION	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
12. DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.- Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

13. REAJUSTE DE PRECIOS	Para el presente contrato no se aplicará reajustes de precios
14. ACEPTACIÓN:	<p>DIEGO LEOPOLDO MEJÍA FRAGA, con RUC No. 1001529872001, certifica e informa que el objeto de contratación cumplirá con lo descrito en los Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas y proforma aceptada por la Entidad Contratante la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Entidad Contratante podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.</p>
15. BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre</p>	



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010
Mira-Carchi

el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

16. COMUNICACIÓN DE LAS PARTES	PROVEEDOR: Maldonado 9-08 y Oviedo, Ibarra - Ecuador TELEFONO: 06-2957547 - 0984257346 CORREO: dimfra@andinanet.net ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección: Comunidad Río Blanco junto al Subcentro de Salud, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi, Teléfono 06 3012057, E-mail: gobpjic@gmail.com - info@gadjacintojijonycaamano.gob.ec Sitio web: gadjacintojijonycaamano.gob.ec
17. OBSERVACIONES	Sr. Proveedor una vez que ha sido notificado mediante la presente Orden de Compra, favor lea las condiciones establecidas, su firma ratifica su total aceptación.
18. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
APROBADO:	ACEPTADO PROVEEDOR:
Sr. Anderson Javier Sevilla Calderón C.I. 0401958004 Teléfono: 0997339510 Email: andersonsevilla19@gmail.com PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO	DIEGO LEOPOLDO MEJÍA FRAGA RUC: 1001529872001 CORREO: dimfra@andinanet.net TELEFONO: 06-2957547 - 0984257346 CONTRATISTA